

a) Pronunciamiento a observaciones presentadas por acreedor hipotecario frente a inventario y avalúo del insolvente (Art 567 CGP) b) Ordenar el levantamiento de la suspensión del proceso ejecutivo 2017-437 llevado ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal

karina suarez rodriguez <karitosua85@hotmail.com>

Lun 17/04/2023 3:25 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;framar77@gmail.com <framar77@gmail.com>

CC: Fredy Saul Camargo Camargo <fredycamargo08@hotmail.com>;guiselle camargo

<titi_348@hotmail.com>;Notificaciones Claro <notificacionesclaro@claro.com.co>;a.dominguez@sgnpl.com

<a.dominguez@sgnpl.com>;mundojuridico.cmcl@hotmail.com

<mundojuridico.cmcl@hotmail.com>;Diana.Andrade@live.com

<Diana.Andrade@live.com>;avalúosjr_@hotmail.com <avalúosjr_@hotmail.com>;molegc@hotmail.com

<molegc@hotmail.com>;karina suarez rodriguez <karitosua85@hotmail.com>;granadosinsabana@gmail.com

<granadosinsabana@gmail.com>;prosperomedina10@gmail.com

<prosperomedina10@gmail.com>;gunega56-@hotmail.com <gunega56-@hotmail.com>;Ferro D'

<enriquevg17@hotmail.com>;bancacorporativa@colpatria.com

<bancacorporativa@colpatria.com>;zipaquiramaria@gmail.com

<zipaquiramaria@gmail.com>;jaimevenegas.sanchez@hotmail.com

<jaimevenegas.sanchez@hotmail.com>;davidambiental90@gmail.com

<davidambiental90@gmail.com>;karolcasallas22@gmail.com

<karolcasallas22@gmail.com>;torresmm20@outlook.es

<torresmm20@outlook.es>;vannerugeles@gmail.com <vannerugeles@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (350 KB)

Pronunciamiento a observaciones y solicitud de levantameinto..pdf;

Señor:

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso	: Liquidación Obligatoria
Deudor	: OLGA LUCIA BELLO MORENO
Proceso N°	: 2021-0918
Asunto	: CONTRADICCIÓN, NUEVO AVALUO

En mi condición de acreedor, allego memorial para que se le imprima el trámite de rigor.

Respetuosamente,

TEDOLINDA CASTILLO

SEÑORES:
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ESD

Asunto:

- a) Pronunciamiento a observaciones presentadas por acreedor hipotecario frente a inventario y avalúo del insolvente (Art 567 CGP)
- b) Ordenar el levantamiento de la suspensión del proceso ejecutivo 2017-437 llevado ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá y comunicar la decisión a dicho despacho, a efectos de que se prosiga el proceso contra el deudor solidario de dicho proceso.

Proceso: Liquidación Patrimonial promovido por Olga Lucia Bello Moreno. Radicado 2021-918

Yo, TEODOLINDA CASTILLO, de las condiciones civiles acreditadas en el expediente, actuando en nombre propio y en calidad de acreedores de la señora OLGA LUCIA BELLO MORENO junto con mi esposo ISIDRO RODRIGUEZ (hoy fallecido), de manera atenta acudimos a su despacho, estando dentro del término de traslado otorgado por el auto del 10 de abril de 2023 proferido por su despacho y notificado mediante estado del 11 de abril de 2023, para lo siguiente:

a) Pronunciamiento a observaciones presentadas por acreedor hipotecario frente a inventario y avalúo del insolvente (Art 567 CGP)

Se comparte el avalúo del bien inmueble presentado por el acreedor hipotecario, inclusive este debería ser actualizado al año 2023. Es notablemente bajo el presentado por la insolvente, buscando como único fin que el activo del proceso sea lo más bajo para perjudicar a los demás acreedores.

En ese sentido, debe el señor juez asegurar el avalúo real conforme al mercado inmobiliario del bien a efectos de asegurar parte del valor de las acreencias a la mayor parte de los acreedores.

Lo anterior, y dado que posterior a esta etapa viene el trámite de adjudicación.

Precisamente y como quiera que cada vez esta más cerca el trámite de adjudicación hago también la siguiente solicitud:

b) Ordenar el levantamiento de la suspensión del proceso ejecutivo 2017-437 llevado ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá y comunicar la decisión a dicho despacho, a efectos de que se prosiga el proceso contra el deudor solidario de dicho proceso.

Teniendo en cuenta que los procesos ejecutivos que hacen parte de la insolvencia fueron suspendidos, agradezco ordenar al Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Cajicá, levantar la suspensión del proceso ejecutivo 2017-437 que se encuentra suspendido derivado del presente proceso.

Ello me ha perjudicado, pues al estar suspendido no he podido seguir el proceso contra la codeudora de dicho proceso. Y en el presente proceso de liquidación patrimonial, cada vez está más cerca la elaboración de la adjudicación que dado el desarrollo del trámite va a ser imposible satisfacer el crédito a la mayoría de acreedores.

Cabe señalar que igual petición se realizó a su despacho el 28 de noviembre de 2022, sin que a la fecha se haya resultado.

En la actualidad se me sigue causando un perjuicio irremediable por la ausencia de comunicación entre su despacho y el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá, quien lleva el proceso ejecutivo 2017-437, pues incluso a pesar de estar determinado y reconocida mi acreencia desde el trámite de insolvencia ante el operador no se ha levantado la suspensión para perseguir a la codeudora.

Adjunto pdf de correo enviado a su despacho el 28 de noviembre de 2023.

Atentamente.

TEODOLINDA CASTILLO

PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL RAD 2021-918. DEMANDANTE OLGA LUCIA BELLO MORENO. SOLICITUD DE REMISIÓN DE ESCRITOS PRESENTADOS (TRASLADO AUTO 24 DE NOV DE 2022)

karina suarez rodriguez <karitosua85@hotmail.com>

Lun 28/11/2022 10:13 AM

Para: cml36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cml36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; framar77@gmail.com <framar77@gmail.com>

CC: Fredy Saul Camargo Camargo <fredycamargo08@hotmail.com>; guiselle camargo <titi_348@hotmail.com>; notificacionesclaro@claro.com.co <notificacionesclaro@claro.com.co>; a.dominguez@sgnpl.com <a.dominguez@sgnpl.com>; mundojuridico.cmcl@hotmail.com <mundojuridico.cmcl@hotmail.com>; Diana.Andrade@live.com <Diana.Andrade@live.com>; avalúosjr_@hotmail.com <avalúosjr_@hotmail.com>; molegc@hotmail.com <molegc@hotmail.com>; karitosua85@hotmail.com <karitosua85@hotmail.com>; granadosinsabana@gmail.com <granadosinsabana@gmail.com>; prosperomedina10@gmail.com <prosperomedina10@gmail.com>; gunega56-@hotmail.com <gunega56-@hotmail.com>; Ferro D' <enriquevg17@hotmail.com>; bancacorporativa@colpatria.com <bancacorporativa@colpatria.com>; zipaquiramaria@gmail.com <zipaquiramaria@gmail.com>; jaimevenegas.sanchez@hotmail.com <jaimevenegas.sanchez@hotmail.com>; davidambiental90@gmail.com <davidambiental90@gmail.com>; karolcasallas22@gmail.com <karolcasallas22@gmail.com>; torresmm20@outlook.es <torresmm20@outlook.es>; vannerugeles@gmail.com <vannerugeles@gmail.com>

Señores:

Juzgado 36 Civil Municipal de Bogota D.C.

ESD

Asunto: Remisión de escritos presentados para dar respuesta al traslado efectuado mediante auto del 24 de noviembre de 2022, notificado por estado del 25 de noviembre de 2022, dentro del proceso de Liquidación Patrimonial promovido por Olga Lucia Bello Moreno. Radicado 2021-918

De manera atenta, informo que mi esposo ISIDRO RODRIGUEZ (hoy fallecido) y yo, TEODOLINDA CASTILLO, somos acreedores reconocidos dentro del proceso de insolvencia de la señora Olga Lucia Bello Moreno y, derivado del proceso ejecutivo 2017-437 que actualmente se encuentra suspendido en el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Cajicá. Dicha suspensión, nos ha perjudicado pues no hemos podido satisfacer nuestro crédito.

En ese sentido, a la luz del artículo 566 del CGP, y teniendo en cuenta que el traslado vence **el próximo 2 de diciembre de 2022**, solicito:

PRIMERO: La remisión de los escritos presentados por el partidor posesionado y/o los demás acreedores, a efectos de evaluar la proposición al despacho de objeciones.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la suspensión del proceso ejecutivo 2017-437 llevado ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá y comunicar la decisión a dicho despacho, a efectos de que se prosiga el proceso contra el deudor solidario de dicho proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta el estado de adulto mayor.

Atte

TEODOLINDA CASTILLO